(fiduprevisora)



## PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.

### REQUERIMIENTO APORTE DOCUMENTACIÓN

#### CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".

#### **SEÑORES CONSORCIO A&U 8**

Cordial saludo, de conformidad con lo señalado en el párrafo séptimo del numeral 1.28.1 denominado "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" de los términos de referencia el cual dispone:

"(...) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Con sustento en lo anterior y con el fin de atender la observación presentada, se requiere al proponente aportar los Estatutos del Integrante denominado ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS.

La documentación solicitada deberá aportarse hasta la 8:30 a.m. del día 02 de marzo de 2021, al correo electrónico <u>sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co</u>

Para constancia se publica el día 01 de marzo de 2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.

Bogotá, 27 de febrero de 2021

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIAS No PAF-AT GUAJIRA-I-010-2021, PAF-AT GUAJIRA-I-008-2021 y PAF-AT GUAJIRA-I-007-2021.

Asunto: Aclaración urgente de acuerdo al informe definitivo verificación requisitos habilitantes consolidado.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de aclarar el componente de nuestra oferta por el cual se nos RECHAZA, en el informe definitivo:

#### 1. COMPONENTE JURIDICO:

Acreditación de la existencia y la representación legal

Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021

Domicilio: Bogotá D.C

Término de Constitución: Por Acta de Asamblea Constitutiva con fecha 29 de diciembre de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio el 15 de enero de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción.

Término de Duración: duración indefinida.

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar. El presidente de la Asociación tiene la siguiente limitación: F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva.

Revisor Fiscal: No registra.

Renovación: 13 de mayo de 2020

#### RECHAZADA

Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante 1, existe limitación al Representante Legal para contratar, así: "Funciones del presidente. Serán funciones del presidente de la junta directiva: (...) F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva." (...).

Por lo anterior, se requirió subsanar el requisito aportando la aprobación de la Junta Directiva para los efectos establecidos en la presente convocatoria de conformidad con lo requerido en el

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA Teléfonos: 2390025 - 2488271

E-Mail: aitordelarrauri@hotmail.com

numeral 2.1.1.2., EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia: "(...) 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección. (...)." Subrayado fuera del texto.

En correo de subsanación el proponente aporta Acta de Asamblea General Año 2018 – Acta No. 6, cuyo numeral 7 – Proyecto Presupuesto, establece: "El representante legal, Abelardo Duarte, presenta el proyecto del presupuesto a ejecutar durante la vigencia del año 2018, el cual se anexa a la presente acta, y se evidencia la necesidad de generar ingresos presentando propuestas encaminadas a "participar en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, económicos, sociales, de ciencias y tecnología, educativos e institucionales..." tal y como se establece en los Estatutos de UNIGRANADINOS; lo anterior es aceptado por UNANIMIDAD y en tal razón queda aprobado que el representante legal participe y suscriba la documentación relacionada con las diferentes modalidades de Contratación Pública."

Sea lo primero advertir que el Acta es emitida por un órgano diferente al órgano societario sobre el cual recae la competencia de aprobar la contratación del representante legal tal como se encuentra expreso en el certificado de cámara y Comercio. Conforme a ella el órgano competente para autorizar al representante legal es la Junta Directiva y no la Asamblea General.

ACLARACION: Lo primero que debe quedar claro es que el ingeniero Abelardo Duarte actúa en calidad de **Representante Legal** mas no como **Presidente** de la asociación dentro del presente proceso, como se evidencia en la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA Teléfonos: 2390025 - 2488271

E-Mail: aitordelarrauri@hotmail.com

Nombre o Razón Social del Proponente: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS.

Documento de identidad o NIT: 900 261 581-1

Representante Legal: ABELARDO DUARTE LOZANO

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro.

Ciudad: ESPINAL TOLIMA

Teléfono(s): 2390025 - 2488271 Teléfono Móvil: 3017229634

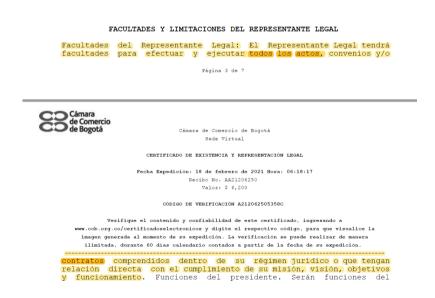
Correo Electrónico: aitordelarrauri@hotmail.com

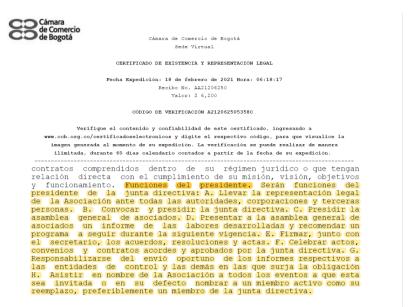
Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

C.C.: 93.118.240 Del Espinal

Al quedar claro la calidad en que suscribe los documentos de la propuesta el ingeniero Duarte debemos remitirnos al certificado de existencia y representación legal de "UNIGRANADINOS", donde se evidencia que el representante legal no tiene ninguna limitación para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, el literal F de las FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, aplica para el PRESIDENTE de la asociación pero no para el REPRESENTANTE LEGAL, como se muestra a continuación:





Como queda claro el Representante Legal de la asociación no cuenta con ninguna limitación para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad, por el contrario El Representante Legal tiene facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o CONTRATOS comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento.

Esperando dar claridad a nuestra oferta esperamos que la entidad reconsidere la razón por la cual esta rechazando nuestra propuesta y nos habilite para poder continuar dentro del proceso.

Nota: la presente **NO PUEDE** se considerada como una **SUBSANACION**, debido a que se están aclarando documentos que fueron entregados con nuestra propuesta inicial.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre: AITOR MIRENA DE LARRAURI E

C.C.: 93.118.240 Del Espinal

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA Teléfonos: 2390025 - 2488271

 $\textbf{E-Mail:}\ \underline{aitordelarrauri@hotmail.com}$